

**RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se asigna dotación presupuestaria para el ejercicio 2014 a las ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes, previstas en el anexo IX de la convocatoria.**

Por Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6.791, de 7 de junio de 2012), se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes.

Mediante Resolución de 28 de mayo de 2013, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, se concedieron y desestimaron las ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes.

La Base 8 del anexo IX de la Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6.791, de 7 de junio de 2012) por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, establece que la segunda anualidad del proyecto será financiada condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio presupuestario y del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base 8 del Anexo I, tras comprobar que las personas solicitantes de la continuidad del proyecto para la segunda anualidad de la ayuda para el año 2014, cumplen con los requisitos de la convocatoria y que han aportado la documentación requerida, la comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución de conformidad con la base 7 del anexo I, normas generales de procedimiento, de la Orden 23/2012 de 25 de mayo citada.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 23/2012 de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6.791 de 7/06/2012), por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929 de 24 de diciembre de 2012), y haciendo uso de la delegación conferida, dicto la siguiente

## **RESUELVO**

Primero

Asignar dotación presupuestaria a las ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo IX, de la Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6791, de 7 de junio de 2012), a los beneficiarios que se indican en el *anexo I*, de la presente propuesta de resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, por un importe total de 308.484,54 euros con cargo a los créditos de la línea de subvención T4015, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50 del presupuesto de la Generalitat para 2014.

## Segundo

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en los Anexos I y IX de la Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6.791, de 7 de junio de 2012) por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será el 14 de noviembre de 2014.

## Tercero

Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.cece.gva.es>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 24 de febrero de 2014  
El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

José Miguel Saval Pérez